



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**OBRAS PÚBLICAS**

No. EXPEDIENTE
MOPC-CCC-SO-2020-0005

Santo Domingo, D.N.  
01 de febrero de 2021

**CIRCULAR DE RESPUESTAS NO. 01**

**PROCESO DE SORTEO DE OBRAS MOPC-CCC-SO-2020-0005**

**“CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE SANTO DOMINGO NORTE, SANTO DOMINGO OESTE Y MONSEÑOR NOUEL”**

Con relación al procedimiento de Sorteo de Obras No. MOPC-CCC-SO-2020-0005 para la **CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE SANTO DOMINGO NORTE, SANTO DOMINGO OESTE Y MONSEÑOR NOUEL**, tenemos a bien dar respuesta a las preguntas realizadas por los oferentes en tiempo hábil, de acuerdo con el cronograma de actividades.

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones recibió conforme al numeral 2.5 “*Cronograma del Sorteo*” las siguientes consultas recibidas entre los días de 08 de enero de 2021 al 20 de enero 2021:

**CONSULTAS:**

1.
  - a. Buenos días.

Nuestra empresa participó en el sorteo de obras referencia MOPC-CCc-SO-2020-0002 y no resultó ganadora. ¿Tenemos oportunidad de inscribirnos en los demás sorteos del MOPC?

b. Buenas tardes

Hemos observado en el portal transaccional, la convocatoria de los procesos de sorteo de obras no. 5, 6 y 7. Contrario a los procesos 3 y 4, estos no restringen la participación a solo uno de ellos.

Nosotros estamos inscritos en el sorteo 003, ¿podemos inscribirnos en los demás procesos? Es decir, los procesos 5, 6 y 7.

c. Saludos,

Cortésmente Solicitó la posibilidad de acceso a los Sorteos publicados por ustedes, ya que no me está permitiendo el mismo, anteriormente participe en el sorteo 002 y no fui agraciada con ninguna obra, cuando intento cambiar el registro para una nueva oportunidad me dice que ya no es posible eliminar inscripción debido a que ya fue enviado la documentación y yo tengo entendido que se habilitó la posibilidad de tener otras posibles oportunidades, A la espera de su respuesta,

2. a. Buenos días estimados

Luego de extenderle un cordial saludo, seremos participantes en el sorteo de obras indicado en el asunto; nos surge la duda sobre qué información debemos colocar en el formulario SNCC.F.037, pues al tratarse de un sorteo no sabemos qué obra nos corresponde trabajar en caso de resultar ganadores de algunos de los lotes.

Nos gustaría entender qué información debemos tomar en cuenta para completar este requisito, pues cada lote es distinto aunque los trabajos sean similares, la cantidad de personal que se requeriría varía, entre un lote y otro ?

b. ¡Buenas! Le escribo solicitando el formulario de Políticas Públicas de accesibilidad Universal

Sería el formulario (SNCC.PCC.002), espero respuesta.

3. a). ¿Puede entregarse la declaración jurada notariada que tienen como modelo en los documentos estándar de la página de Compras y Contrataciones? ¿hay que preparar una de manera particular con un notario?

b). Saludos cordiales, nos dirigimos a ustedes por este medio con la siguiente interrogante;

Dentro de la documentación requerida para personas jurídicas, en el punto 4. habla sobre "Última acta de asamblea de la empresa MIPYME" nuestra empresa se certificó hace 2 meses como MIPYME, la pregunta es; ¿Debemos actualizar nuestra asamblea especificando que somos empresa MIPYME o podemos participar en el sorteo con la asamblea que tenemos actualmente, en caso de no actualizarse esto podría descalificarnos del sorteo?

c). ¿Es necesario tener actualizado (al día) la asamblea, en caso de que no se actualice esto nos descalificaría del sorteo?

4. a). En los sorteos pasados nosotros participamos como empresa jurídica, teniendo a un Arquitecto como representante técnico, pero no resultamos adjudicados en ningún lote.

Al salir esta nueva enmienda que modifica y permite la participación de las empresas que no fueron adjudicadas, vimos una oportunidad para inscribirnos nuevamente. Sin embargo, el arquitecto que fue nuestro representante técnico nos ha manifestado que está interesado en participar de manera independiente.

¿Cómo podemos en este caso actualizar nuestra información para modificar el representante técnico y permitirle la participación a este sin que se vea afectada nuestra participación? pues que ninguno queremos perder la oportunidad de participar en estos nuevos sorteos.

b). ¿El presidente de la empresa concursante debe tener Codia, o puede ser representado por un ingeniero o arquitecto con Codia?

Esta pregunta surge debido a la nota que se encuentra en el pliego de condiciones en el punto 2.10, Nota No. 3. (Documentación a presentar, personas jurídicas) Y en la nota no. 4 que se encuentra en la constancia de registro en el cual también se refiere a este tema.

5. a). Para la inscripción en los sorteos el sistema pide hacer cita, la pregunta es si aunque al depósito de documentos sea por el portal transaccional hay que llenar esa parte en el formulario? si no se llena no procesa la inscripción.

b). Saludos y buenas tardes,

Soy un oferente el cual ya se ha inscrito en la página de MOPC en los diferentes sorteos.

Quería preguntarles ya que he tratado de subir la documentación requerida en los sorteos MOPC-CCC-SO-2020-0003,0004,0005,0006 y 0007.

Trate de hacerlo mediante el Portal de Transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones, pero todavía no está la opción para subir los documentos.

Por favor me gustaría me pueda suministrar la información deseada.

c). He recibido la habilitación como Mypime de parte de ustedes para poder registrarme, sin embargo, no puedo acceder a la opción "Mostrar Interés" en el portal transaccional. Sin esta opción no podre cargar los documentos requeridos para participar, ni tampoco tener acceso a mensajes e informaciones de parte del comité de compras de MOPC.

¿A qué se debe esta situación y como puedo acceder entonces?

d). -En caso de haber agendado una cita para entrega de documentos y, luego tenga la posibilidad de enviarlo por la plataforma del portal transaccional, ¿puedo cancelar la cita y enviarlo de manera virtual o necesariamente tengo que hacer la entrega presencial?

En caso de la primera opción, ¿qué opciones tengo para cancelar la cita?

6. a). Buenas Noches.

Quiero saber si una Compañía pude participar en los sorteos siendo uno de sus administradores empleado de la institución MOPC, el pliego no especifica esta parte. uno de sus socios es empleado de MOPC, pero solo tienen 5% de las acciones. ¿Podría participar la empresa, teniendo uno de sus 2 administradores empleados de MOPC? Favor confirmar. He leído el pliego varias veces y no habla de este tema, solo dice que los socios no pueden tener una participación mayor del 10%.

b). Tengo una pregunta para el sorteo 0005: Soy socia de una compañía que tiene obra en MOPC, aun así ¿puedo participar en los sorteos de Obras Públicas?

c) Consulta sobre participación en procesos en curso.

Buenas tardes:El día 28/12/20 inicié el proceso de inscripción en línea, para el Sorteo de Obras en el Sur. El sistema me rechaza. Actualmente pertenezco a un Equipo Técnico, que trabaja para la Iglesia Católica y es pagado por un Convenio entre el Ministerio y la Iglesia. Pero la Ley prohíbe participar a ciertos niveles de Servidores y enumera los cargos. En pasados Sorteos, los empleados participaron y a los ganadores, se les otorgaron Licencias sin disfrute de Sueldos, algunos hasta presentaron renuncia. Eso se produjo en varias

oficinas del Estado. Quiero participar y necesito de su Autorización.  
Por favor, quedan 5 días calendario para el depósito de los documentos.

### **Resolución Única: Respuestas**

1.
  - a-b). Prevalece el criterio del numeral **2.1** y de la **Enmienda No. 01**, el oferente podrá participar en varios sorteos. Atendiendo a la Enmienda No. 01 de este proceso de Sorteo de Obras, todos los participantes en sorteos anteriores, siempre que no hayan resultado ganadores de un primer lugar, podrán participar en este y los demás sorteos actualmente publicados por este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
  - c). Ya el sistema está habilitado para que todos los oferentes puedan inscribirse en todos los sorteos. Por favor llamar al Call Center de este Ministerio, dar sus datos de validación y pedir asistencia para tales fines.
2.
  - a) La información requerida en el formulario **SNCC.F.037** es una proyección de la cantidad de personal técnico que puede colaborar para la ejecución del proyecto que resulte ganador.
  - b) El formulario **SNCC.PCC.002** es el correspondiente a **accesibilidad universal**.
3.
  - a) Si, puede ser utilizado el modelo que se encuentra como estándar en la Dirección General Compras Públicas, siempre que contenga lo expresado en el numeral **2.10 Documentación a presentar**, del pliego de condiciones, en el cual se indica que el oferente deberá presentar en sus credenciales la Declaración Jurada, debidamente notariada, mediante la cual el Oferente indique que no posee contratos de obras con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones vigentes o activos.
  - b) La empresa, como se explica en su pregunta, ya posee condición de Mipyme, cuya certificación debe ser depositada en la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) a los fines de actualizar en el sistema, para que al momento de que se registre la oferta en el sistema del Portal Transaccional la identifique como oferta de una empresa Mipyme, por lo que si en la DGCP le solicitan su asamblea actualizada, deberá presentar la misma si le es solicitada. De igual manera, la empresa puede presentar su asamblea actualizada en el período de presentar documentación subsanables estipulado en el cronograma correspondiente, ya que esta es una documentación de naturaleza subsanable.
  - c) Ver respuesta anterior (3b).
4.
  - a) Enviar una comunicación con dicha solicitud a la Dirección de Compras y Contrataciones. Indicar toda la información de los profesionales involucrados en el cambio.

b) Como se indica en la nota 3, del numeral **2.10 Documentos a Presentar**, la empresa puede ser representada por un profesional con colegiado: **“El representante técnico puede diferir del Gerente General de la empresa, en cuyo caso se requiere de un poder de representación notariado que lo faculte como tal, sin embargo, en todo caso el representante de la compañía deberá ser un profesional ingeniero civil o arquitecto colegiado en el CODIA”.**

5. a) La cita que agende corresponderá para la entrega de la documentación física de cada sorteo, si su entrega la realizará vía digital a través del Portal Transaccional, debe ser seleccionada cualquier fecha disponible para que pueda acceder a la impresión de su inscripción y cargarla en el Portal Transaccional, según se describe en el **2.12 Forma de Presentar los Documentos**.

b-c) Debe dirigir su consulta al órgano rector del Portal que es la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a que ellos son los que regulan dicha plataforma o depositar sus credenciales de manera física, a las cuales se le estará dando recepción en presencia de Notario Público, en el **Club Recreativo del MOPC**, en los días y horas señalados en su cita que haga mediante el portal del MOPC.

Para ser depositadas las credenciales de manera física se establecieron, en el cronograma correspondiente, los días 08, 09 y 10 de febrero del año 2021.

d) La cita que agende corresponderá para la entrega de la documentación física de cada sorteo, si su entrega la realizará vía digital a través del Portal Transaccional, debe ser seleccionada cualquier fecha disponible para que pueda acceder a la impresión de su inscripción y cargarla en el Portal Transaccional, según se describe en el **2.12 Forma de Presentar los Documentos**, no debe de cancelar la cita ya realizada.

6. a) En este caso no aplica porque el socio solo tiene un cinco por ciento (5%) de las acciones y en el punto **1.16 Prohibición de Contratar, numeral 6** del Pliego de condiciones Específicas y en la Ley 340-06 se establece en su artículo 14 numeral 6 que: “Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;”, es decir, que al tener el empleado del MOPC solo un 5% de las acciones de la empresa en este caso no aplica y puede participar la empresa de la cual es socio en el porcentaje referido anteriormente.

b) Si posee una participación superior al 10% del capital social de la empresa que posee una obra activa con el MOPC (Ver respuesta anterior) no puede participar en el presente Sorteo de Obras, tal como se explica en la Ley 340-06 en su artículo 14 numeral 6 y en el Pliego de Condiciones Específicas en el punto **1.16 Prohibición de Contratar, numeral 6**.

c) Respecto a la prohibición de la participación de los empleados del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en los sorteos de obras publicados en el último trimestre del año 2020, la cual está establecida en el modelo estándar del Pliego de Condiciones Específicas para Sorteos de Obras emitido por el Órgano Rector, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en el cual en su punto **1.16 Prohibición de Contratar, numeral 4**, establece: “No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación: 4) Todo personal de la entidad contratante;”.

La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones en su artículo 36 establece las funciones básicas del órgano rector, y en su numeral 14 se indica que una de ellas es crear y administrar el Sistema de Información de Contrataciones, en soporte físico y electrónico, es decir, una de ellas es diseñar los modelos estándar, tal cual lo señala el acápite “**vi. Manuales de procedimientos y modelos de formatos y pliegos y contratos;**”.

Asimismo, en el artículo 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 82.- La Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema, elaborará y aprobará los modelos estándar de Pliegos de Condiciones de bienes, servicios, servicios de consultorías y obras, así como también los formularios tipo y complementario que sustenta el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones.

**PÁRRAFO I: Los modelos estándar de Pliegos de Condiciones deberán ser utilizados obligatoriamente en los procedimientos de licitación pública nacional o internacional, licitación restringida y sorteo de obras ejecutados por las entidades contratantes sujetas a la Ley No. 340-06 y al presente Reglamento.**

**PÁRRAFO II: Los documentos estándar que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas para los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones son de uso obligatorio para las entidades contratantes sujetas a la Ley No. 340-06 y el presente Reglamento.”**

Por todo lo antes expuesto, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, no podrá bajo ninguna circunstancia, modificar las condiciones establecidas en el modelo estándar del Pliego de Condiciones Específicas para Sorteos de Obras, sin la autorización expresa de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Finalmente, en cumplimiento a la ley y las normas que nos rigen en la materia, los empleados de este Ministerio no podrán participar en los procesos de sorteos de obras publicados.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**